



RESOLUCIÓN N° 080-2025/JSN

CREACION DE LA COMISION DE METODO EDUCATIVO

Lima, 30 de junio del 2025.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Jefe Scout Nacional es el dirigente no remunerado que ejerce las funciones de Director del Voluntariado de la Asociación y es el responsable de la aplicación de las Políticas de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional en los aspectos de competencia de dicho voluntariado, sin perjuicio de las atribuciones que le confíe el Consejo Directivo Nacional.

Que, de acuerdo con el artículo 65 del mismo estatuto Corresponde a la Jefatura Scout Nacional, de un modo general, asesorar al Jefe Scout Nacional en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas y de coordinación. De acuerdo con el inciso

c. del mismo artículo, se faculta a la Jefatura Scout Nacional la creación de Comisiones de Trabajo. De acuerdo con el inciso a. del mismo artículo, entre sus funciones está la de diseñar y ejecutar las estrategias y acciones de conformidad a los objetivos generales dictados por la Asamblea Nacional y a las políticas relacionadas con el Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional.

Que, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento Integrado de la Asociación de Scouts del Perú, la Comisión de Método Educativo es una comisión asesora que tendrá como responsabilidad recomendar al Jefe Scout Nacional lo siguiente:

- a) La aprobación de las materias relativas al Método y Programa de la Asociación.
- b) La aprobación de los procesos de captación, seguimiento y del sistema de formación de los adultos de la Asociación.
- c) El estudio y aplicación de publicaciones de carácter general que crea que son necesarias para la mejor aplicación del Método Scout.
- d) Otras que le asigne el Jefe Scout Nacional.



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe

RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin Efecto la Resolución N° 027-2025/JSN

Artículo Segundo: Crear, a partir de la fecha, la Comisión de Método Educativo como comisión asesora del Jefe Scout Nacional.

Artículo Tercero: La Comisión de Método Educativo estará integrada por:

- a) El Jefe Scout Nacional, Diana Mesones Quispe.
- b) Un miembro del Consejo Directivo Nacional, Jimena Ojeda Ramirez.
- c) El Director de Programa de Jóvenes, Fernando Alfonso León Góngora.
- d) El Director de Recursos Adultos, Raúl Sánchez Valdivieso.
- e) Katherine Garcia (Coordinadora Nacional de Alianzas estratégicas y convenios)
- f) Alex Leopoldo Yañez Arana - Invitado
- g) Franco Andree Alocilla Fernandez - Invitado
- h) Carlos Guillermo Guerrero Vargas - Invitado
- i) Jose Carlos Lao Olortegui - Invitado

Artículo Cuarto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MESONES QUISPE
JEFÉ SCOUT NACIONAL